

97/1

FULM-AL-AEI-AEI/35

25.

R. Univ. Linn.

ano 1824. en 1825.



urpos D. D. Am. Palon

Filosophia



SELLO 4.^o
40 MRS.



AÑO DE
1824.

24.

El Intendente.

El Administrador de Rtas. Rs.

El Contador de Rtas. Rs.

Don Bernardino Salines Pro. Teniente de Archivero del Archivo del
Ilmo Cabildo de la Sta. Iglesia de Mallorca.

Certifico que al folio 189 6.^{to} del Libro de Bautismos de esta
Santa Iglesia q.^{ta} comprende los años de 1799 hasta 1804 y
se custodia en dicho Archivo consta la partida siguiente.

A los ocho dias del mes de Mayo de Mil ochocientos cuatro
yo el Don Damian Serra Pro. y Domero bautize y crisme
a un niño hijo de Dn Pablo Mariano Palou de Comaderna
y de Dña Maria Magdalena Serra cony.^{ta} de la Parr.^{ta}
de la Almudayne, el cual nació a las cinco de la mañana
del mismo dia. Se le puso el nombre de Antonio, Mariano,
Vicente, Josef, Juan, Bruno, Bernardo, Fran.^{co} Domingo,
Joaquin, Buenav.^{ta} Genonimo, Jayme, Felipe, Mig.^l Tho-
mas, Pablo, y Juan Nepomuceno. Fueron sus Abuelos
pat.^{es} D. Genonimo Palou de Comaderna, y Dña Maria Amet
antes Mayol. L.^{ta} mat.^{es} D. Antonio Serra y Dña Chara.^{ta}
Choragues con.^{ta} Pad.^{re} el Sr. D. Jayme Segui de la Congre-
gación de S. Felipe Neri, y C.^o S. M. la Iglesia.

Y para q.^{ta} conste doy la fte. escrita y firmada de mi mano y autori-
zada con el Sello de este Archivo en Palma 7 Enero 1824.

Bernardo Salines Pro.



&

SELO 4.
40 MRS
AÑO DE
1825

Yo el Sr. D. Juan Palerm Pro y Domero de la 1.ª y 1.ª
y como tal uno de los encargados de la Cura de almas
de la Parroquia de la Almodayna
Certifico que D. Antonio Palou de Comasema
Clerigo y Beneficiado en esta 1.ª y 1.ª es vecino
de esta Parroquia de la Almodayna, hijo de D.
Pablo Palou de Comasema y de D.ª Maria Mag-
dalena Ferrá Cond. de buena vida, fama, y co-
rumbres, y de una conducta arreglada y confor-
me a las maximas de nuestra 1.ª y Sagrada
Religion
Y para que conste donde conenga doy la presente fir-
mada de mi mano. Palma y Junio 24 de 1825.
D. Juan Palerm Pro



25.
SELO 4.
40 MRS
AÑO DE
1825

Yo el Sr. D. Juan Palerm Pro y Domero de la 1.ª y 1.ª
y como tal uno de los encargados de la Cura de almas
de la Parroquia de la Almodayna

Certifico que D. Antonio Palou de Comasema
Clerigo y Beneficiado en esta 1.ª y 1.ª es vecino
de esta Parroquia de la Almodayna, hijo de D.
Pablo Palou de Comasema y de D.ª Maria Mag-
dalena Ferrá Cond. de buena vida, fama, y co-
rumbres, y de una conducta arreglada y confor-
me a las maximas de nuestra 1.ª y Sagrada
Religion

Y para que conste donde conenga doy la presente fir-
mada de mi mano. Palma y Junio 24 de 1825.
D. Juan Palerm Pro

[Handwritten signature]



26.



El Alcalde Del Barrio 2º Del Cuartel
De 1ª Clara digo que Dⁿ Antonio Palou hijo
de Dⁿ Pablo, y D^a Maria Magdalena
Tana Es vecino de este Barrio vive en la Ca
lle de las pasas Manzana 59. Casa N^o 49.
Es un Joven de buena fama vida y costumbres
Palma 29. Junio de 1825.

Miguel Serra
3



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or text at the bottom left.]

27.

E MALLORCA.

D. Am.^o Palou ha asistido en
clase de alumno al curso que
se acaba & fenece en primer
año Instit.^o Filosófica, aprome-
chando segun sus talentos de
las lecciones q.^{as} se han dado.
Palma 30 Junio 1825

escolar de 1824
de *Filosofia*
ado y declarado
buena conducta.
2.^a
anera Not. Srio.

Examinado, y aprobado
Joaq.ⁿ Juan
[Signature]
A. B. *[Signature]*



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Ant. Valero en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *1.^o* curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *18* de *Nov* de 182*4*.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.





REAL UNIVERSIDAD DE VALENCIA

D. D.
en el día veintinueve de mayo
de 1823 en la ciudad de
Valencia
por el Excmo. Sr. D. Juan de
Cádiz y Torres
Secretario de la Real
Universidad de Valencia

Michael...

R. P. 2. Luv

Anno 1824. en 1825.

Corpus D. Amato Palon.
Seminariis.

Filopofin.



Quarenta mathevis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SETE.

Dr. Dn. Jayme Oliver Vic^o de la P^{ar}roq^l J^o de la Villa de S^{an} V^{ic}en
Diocesis de Mallorca: Certifico: Como en el libro de Bautismos de esta
P^{ar}roq^l J^o fol^o 106. consta la partida siguiente:

En la J^a Parroq^a de S^r Bart^e. de esta Villa de Sollex: á los cinco
Junio de mil ochocientos y cinco. Clavase firmado. Bautizo á un
Niño, hijo legítimo del S^r Miguel Palom nat^o y ver^o de esta Parroq^a
y de la S^{ra} Magdalena Tous, nat^a de Binasalem conb: nieto por
parte de Padre del S^r Dⁿ Miguel y de la S^{ra} Margarita Vintont
conb: y por parte de Madre del S^r Dⁿ Renaldo y de la S^{ra} Maria
Ripoll conb: nació el mismo dia á las ocho de la mañana; fue su
nombre Renaldo, Mariano, Juan, Josef, Bartholome, Pedro, Ant^o,
Pascific, Benific, Buenavent^a; fueron Padrinos el S^r Dⁿ Pedro
Lucas Ripoll P^{ro} de esta Parroq^a y la S^{ra} Maria Ripoll ver^a de
Binasalem, á quienes adverti el parentesco Espiritual habiam
contrahido; y la obligacion de enseñarle la S^{nt}^a Cris^t^a en falta
de sus Padres: en fee de lo qual lo firmo Bartholome Vives P^{ro}
y ver^o en Sollex: y paraq^e conste donde conbenza doy la Presente
escripta de mi mano, y sellada con el sello de esta Parroq^a. En Sollex
á 26 de Noviembre de 1627.

Dr. Jayme Oliver Vicen Soler

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side. A circular library stamp is visible at the top center.]

D. Arnaldo Gabo ha asistido a la Catedra de
mi cargo con notable aprovechamiento e inteligencia
de las lecciones que en ella se han dado este pri-
mer año de Institucion y filosofia. Palma 27 Junio
de 1825.

Joan M. Suanes

terminado y aprobado
Gamandei Carre

de mi cargo el segun-
didad, y notable
Palma 27 Junio

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Arnaldo Palom en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el ^{1º} curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 18 de *Junio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

de mi cargo el segun-
do andador, y notable
Palma 27 Junio

Lamande Car

Yo D^o Arnaldo Valen ha entrado en la Cathedra de mi cargo el segun-
do año Academico de instituciones Philosophicas con asiduidad, y notable
aproximamiento de las lecciones q^{ta} se han dado. Palma 27 Junio
de 1826

Doag^o Juan

Examinado y Aprobado

Samueldi Careo

En V. Julio 1826 fue declarada buena
conducida por el Tribunal de Lengua.

Manuel Lico.

Don Arnaldo Gilou ha cursado en la catedra
de mi cargo el 3º año academico de instituciones
filosoficas con asiduidad y notable aprovechamiento
de las lecciones que se han dado. Palma 25 de Junio de

1827

José Juan

Examinado y aprobado

A. Buadass

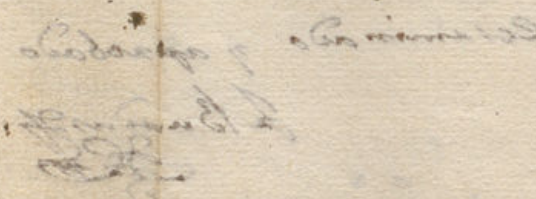
Tribunal de Censura 14 de Julio de 1827.

Es la buena conducta.

Garcia V.S.



1827



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



R. Priv. Lib.

año 1824. en 1825.

Curios. D. D. Narciso Talon

Filosofia.
Leyes.



Quinta Maravedia.

67.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL Sr. DON FERNANDO VII.

Yo el Nro. infrascrito en la Parroquia de la Villa de Manila el Reyno de Mallorca certifico
que en el libro de Bautismos de dicha Parroquia se empieza en el Año de mil ocho-
cientos, y tres al Folio 96. buelta se halla la partida de Bautismo que a la letra
es el tenor siguiente. =

A los diez y seis Junio de mil ochocientos, y ocho yo el P^{ro} Fr^{co} Juan^{te}
Sopex P^{ro} y P^{ro} en Manila bautize un Niño nacido el día antes á las
dos, y media de la mañana hijo legítimo, y nat^o. El P^{ro} D^o Matheo Palou,
y la S^{ra} Mig^{la} Borrás Con^{te}: Ambos de Manila. Abuelos Pat^{es} el S^{ro}
Mig^l, y la S^{ra} Cath^{na} Gelebert Con^{te}: Mateanos el P^{ro} D^o Juan, y la
S^{ra} Isabel M^a Ferrer Con^{te}: Fue su nombre Narciso, M^{ro}, Suys,
Buenav^{ta}, y Raymundo. Padrinos el P^{ro} D^o Juan^{te} Ferrer, y la S^{ra}
Gertrudis Palou á quienes adverti el Esp^l Parent^o havian contraído,
y la obligacion de instruirle en el S. C. R. en def^{ta} de sus Padres, y lo firmo.
= P^{ro} Fr^{co} Juan^{te} Sopex P^{ro} y P^{ro} en Manila. =

Y para que conste á los fines que convenga doy la p^{nte} firmada de mi mano, y auto-
rizada con el sello que usa la N^{ra} Con^{te} de mi J^{ta} Parroquia ya referida. Manila hoy á
los 16. Agosto de 1808.

Juan^{te} Ferrer P^{ro} y P^{ro} en Manila. =





62.

El D.^o Francisco Lopez Pro y Rector de la Parroquial Iglesia de la Villa de Alaro en el Reyno de Mallorca

Certifico que D.^o Narciso Palou concurado hijo del D.^o D.^o Matheo natural de dicha Villa de Alaro, y residente en la Capital por motivo de seguir las escuelas hallandose actualmente estudiando la Filosofia, es hombre a quien no se le ha notado jamás en su conducta politica, y todas las veces q.^e en tiempo de vacacion de estudios ha residido de paso en esta Villa no ha faltado a las funciones eccl.^{ias} dando muestras de religiosidad.

Y para q.^e conste a los fines que convenga doy el presente en la mencionada Villa de Alaro escrito, y firmado de mi mano a los 26. Junio de 1825.

D.^o Francisco Lopez Pro
Rex de Alaro.



63.



D.ⁿ Pedro Juan Ribas Bayle R.^l de la Villa de Alaxo
del Reyno de Mallorca.

Certifico que D.ⁿ Narciso Palou Chexigo Ypo de
D.ⁿ Mateo natural de esta Villa y Curante
en la Capital de Palma, es sujeto de buena for-
ma, vida, y costumbres, y que en tiempo al-
guno no se ha oido de el cosa en contrario;
Y paxaque conite á los fines que convenga doy
la pnte que fixmo de mi mano hoy en Ala-
xo á los veinte y seis dias del mes de Junio
de mil Ochocientos veinte y cinco.

Pedro Juan Ribas Bayle R.^l
J



D.^o Narciso Palomares asistiendo en la 6.^a de 1824
 de las lecciones del primer curso de Instituciones Filosóficas en la Cattedra de Filosofía y declarado una conducta.
 una suficiente aplicación. Palma 1.^o de Julio de 1825. Nota. Srio.

Joan Juan

Examinado y aprobado
 Garraudo Carro

en la Cattedra de Instituciones Filosóficas y declarado una conducta.
 lma 20. de Junio de 1826.

ag - Juan

que ha hecho efectiva hasta su conclusión con puntualidad y aprovechamiento. Palma 18 de Julio de 1829.

Examinado y aprobado Juan? Bonceli y Ripoll
 Colasanchez



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Narciso Palou en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *1.^o* curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *17* de *Junio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

en la *Cathedra* de
Instrucciones filos.
y de *Provecham.* *Esas* lo
lma 20. de *Junio* de 1826.

Juan

que ha hecho efectiva hasta su conclusión con puntualidad
y aprovechamiento. Palma 18 de Julio de 1825.

Examinado y aprobado *Anten?* *Boncelis* y *Lipoll*
Coly Sanchez



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

En el mes de Mayo de 1826
se le ha ganado el premio de
por haber sido examinado y aprobado
por el Tribunal de Examen con la nota de
de 1826
Miguel Ángel de la Cruz

Don Mariano Palou ha cursado en la Facultad de
mi curso el 2.º año Académico de Instrucciones filoso-
ficas con asidua y notable aprovechamiento. En las le-
cciones que se han dado. Palma 20. de Junio de 1826.

Examinado y apr.
Ja. Bradas

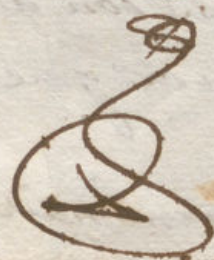
Joan - Juan

En el mes de Julio de 1829
que ha hecho efectiva hasta la conclusión con puntualidad
y aprovechamiento. Palma 18 de Julio de 1829.

Examinado y aprobado Juan? Bonceli y Ripoll
Collysanchez

En N.º Julio 1826. se declaró a Buena Vista
que por el Tribunal de Lengua.

Chacón Lino.



D.º Narciso Valen ha cursado en la catedra
de mi cargo el 3.º año Académico & Insti-
tucion es Filosóficas con asiduidad y notabl e
aprovecham.º & las lecciones que se han dado.
Palma 26.º de Junio de 1827.

D.º Joaqu.º Suar

Exam.º y aprob.º

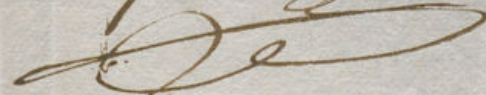
J.º Guay



Este año; ha seguido este estudio con la asistencia al Curill.
que ha hecho efectiva hasta su Conclusion con puntualidad
y aprovechamiento. Palma 18 de Julio de 1829.

Examinado y aprobado Juan? Bonceli y Ripoll

Collymore



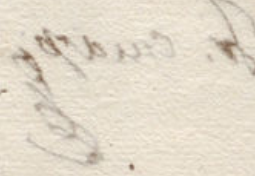
Tribunal de Censura el 4 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

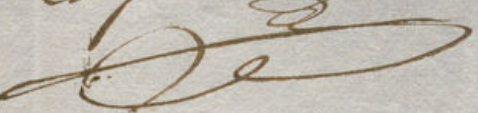
Fallas V.S.



Ing. y. ma.



1827
D. Narciso Salas, durante del primer año de
Leyes en esta Universidad ha asistido a la cátedra que está
de su cargo con puntualidad y aprovechamiento, y se le ha
faltado a algunas lecciones ha sido por estar indispuerto du-
rante el año; ha seguido este estudio con la asistencia al Curial
que ha hecho efectiva hasta su conclusión con puntualidad
y aprovechamiento. Palma 18 de Julio de 1827.

Examinado y aprobado. Amen! Bonceli y Ripoll
Colasanchez


Tribunal de Censura del 4 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Gracias V.S.

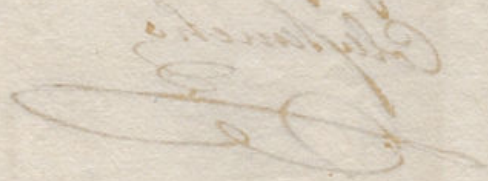


Junta de Censura del 19 Julio 1829.
Es de buena conducta.

Gracias V.S.



Agente y Secretario



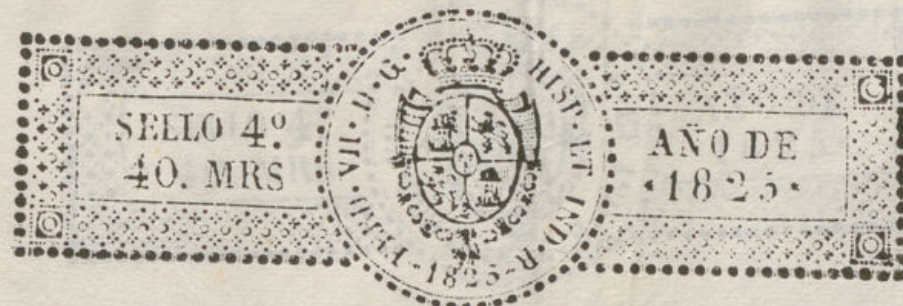
R. 2.º. Lira

ano 1824 en 26.

Curios G. D. Pedro Juan
Palon

Filosofia.

Juan Palon



Los infraescritos Bte. P^{te}. Regidores y Síndico Personero
de la Villa de la Puebla del Reyno de Mallorca.

Certificamos q^{ue} Pedro Juan Pelou de este
verindaxis es hombre de buena fama éida
y costumbres; q^{ue} no ha servido en la Milicia
Nacional, ni en los batallones llamados saca-
dos ni se sabe q^{ue} haya pertenecido á ningú-
na Logia ni á asociación secreta.

y para q^{ue} corte donde convenga damos la presente
á soliritud de dicho Pelou refrendada de nuestro Se-
cretario. La Puebla de Mallorca 19. de Junio de 1825.

Pedro Crespí y B. M.

Juan Palou

Martín Serra Reg^{te}

Antonio Riestra Regidor

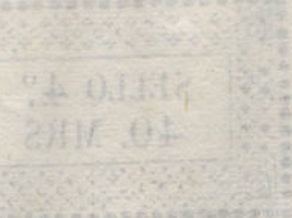
Seba

ins p^{te} deo sea



Cabriel Andreu Not. S^{co}.

[Signature]



Excmo. Sr. Pedro Juan^{te} Sord Pro Cura Parroco de la Parroquia de Sr. Antonio Abad de la Villa & la Puebla

Certifico, que D. Pedro Juan Palov Clerigo natural desta Villa & la Puebla es sujeto de buena fama vida y costumbres y como a tal reputado en el Pueblo.

Y para que conste donde conenga doy la presente a requisición el mismo escrito y firmado de mi mano: la Puebla 19 Junio de 1825

Pedro Juan^{te} Sord Pro Cura Parroco

Antonio Sord Pro





Don Juan Gamundi Pro y Caxarario de Instrucciones filosoficas en la Real Universidad de Valencia

Certifico que Pedro Juan Palos exadante del tercer año de instrucciones filosoficas en esta Universidad, ha asistido a las explicaciones dadas y demas ejercicios literarios con puntualidad aprovechamiento y subordinacion. y por ende como hoy la presente. Valencia 29 Junio de 1825.

Don Juan Gamundi Pro y Caxarario

*Examinado y Aprobado
Gamundi Caxarario*

En 2. Notre. 1825. fue declarado de Buena conducta.
por el Tribunal de la Pen.

Manera Not.

A DE MALLORCA.

el año escolar de 1824
curso de *Filosofía*
aprobado y declarado
er de buena conducta.
de 1825.

cio Manera Not. Srio.

Buena conducta

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Portales en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 1.º curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 22 de *Novre.* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.



J. Buadass

Don Pedro Juan Caballero
 Jefe de el C. Fisico Experimental ha asistido a
 nos de la Catedral de mi cargo.

St. John's Acre
Cat. "Int."

Examinado y aprobado

In Buad asff

msun. 21 A & Julio 1877.
C. & Buenacondita.

Facias

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

R. Univ. Linn.

ano 1824. en 1825.

Cursos de D.ⁿ Sebastian Talon

Filosophia.



69.

D. ⁿ Guillermo Fidal Archivero Ecs. de la Diócesis
del Regno de Mallorca

Certifico q.º en el libro de baut. de la Igla. parroq.ª
de Sta. Ciudad de Alcudia del año 1796. f.º 180.º con-
todiado en el Archivo de mi cargo al f.º 114.º consta
de la partida siguiente

Dia tres Agosto de mil ochocientos y ocho yo el infrascrito
bautice en esta Igla. parroq.ª de Sta. Juana de la
Ciudad de Alcudia a un niño nacido cerca la una
de la madrugada del mismo dia hijo leg.º y nat.º de
D.º Pedro Juan Talon nat.º de Alcudia hijo de D.º
Pedro Juan nat.º de la Puebla y de D.ª Margarita
Amorós con.º; nat.º de Alcudia, y todo vecino
de Alcudia, y de D.ª Francisca Serra de Ma-
rina hija del D.º D.º Sebastian, y de D.ª Maria
Serra de Pocat con.º; nat.º y vec.º de la Puebla
coñectado la madre del bautizado que es vecina
de Alcudia: fue su nombre Sebastian, Lu-
is Buenaventura. y fueron padrinos el f.º D.º
Chio.º Talon.º y D.ª Margarita Talon a quie-
res adverti el parentesco exp.º y la oblig.º de en-
señar al Bautizado la doctrina cat.ª en def.º
de sus Padres y lo firmo = Chio.º Pastor
y P.º de Alcudia.

Y para que conste doy la prec.ª que firmo y sello
Palma a f.º de Julio de 1825.

Guillermo Fidal





Yo.

D. Francisco Venger Bayle Real de la Ciudad
de Acudica.

Certifico: que D. Sebastian Salou
hijo de D. Pedro Juan y de D.ª Fran-
sica Anaderna natural y vecino
de esta ciudad residente en Palma,
ha guardado y guarda una conducta
integra y arreglada en su porte
y modo de actuar, de modo q. no se le ha
tachado en lo moral ni en lo politico,
y siempre ha manifestado adhesion
a la Real persona de su Magestad.

Y para que conste, ya los fines que convenga
 doy la presente a sollicitud de dicho Salou en
Aludica a los veinte y ocho dias del mes de Junio
de mil ochocientos veinte y cinco.
Fran^{co} Venger D.º R.º



71.



El inf. to D. Antonio Roselló Pío y Cura-Parruco de la fi-
delísima Ciudad de Aludria

Certifico q. D. Sebastian Palou, hijo de D. Pedro Juan y de
Doña Francisca Ana Serra, natural y vecino de Aludria,
aunq. residente en Palma por cursar actualmente
la filosofía, ha guardado y guarda una conducta inte-
gra y arreglada en su porte y modo de hablar, y suerte
que no se le ha tachado en lo moral ni en lo político,
manifestando siempre mucha adhesión a la Real Ka-
rona de nuestro Soberano Fernando VII que Dios
guarde.

Y poraq. conste en donde convenga doy la presente firma-
da de mi mano y sellada con el sello de esta parroquia. Al-
cudia 28. io de 1825.



Antonio Roselló Pío y R.



72. cursado en la Catedra de
De Instituciones fi.
D.ⁿ Sebastian Palou ha asistido en la Cate. de aprovechamiento
dra de mi cargo aprovechando segun sus talen-
tos de las lecciones que en ella se han dado de
primer año de Inst.ⁿ Filosóficas.

Palma 1 de Julio de 1823

Joag.ⁿ Juan

Examinado y aprobado

Dr. Bradas

Juan



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

Sebastian Palou en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *1.^o* curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *12* de *Julio* de 182*5*.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Examinado y aprobado

Camundi Carta

*cursado en la Catedra de
De Instituciones fi
ble aprovechamiento
do.*

Juan

Don Sebastian Palou ha cursado en la Catedra de
mi cargo el 2.^o año academico de Instituciones Fi-
losoficas con addeidad, y notable aprovechamiento
de las lecciones que se han dado.

Palma 20 de Junio de 1826.

Joag.ⁿ Juan

Examinado y Aprobado

Camundi Cortes

En N.º Julio 1826. fue declarada buena conducta por el
Tribunal de Censura.

Manuel. Llo.

[Signature]



Q. Univ. Lira.

año 1824. en 1825.

Surf. D. D. Guilt.

Salon y Borrari nat. de Ma-
ro Diocesis de Mallica

Teologia.



Indole de Guillermo Salen
Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL Sr. DON FERNANDO VII.

El Vic^o infrascripto en la Igl^a Parrog^a de la Villa de Alario el Reyno de
Mall^{orca} certifico q^e en el libro de Bautismos de Sta Parrog^a q^e empieza
en el Año de mil ochocientos y tres al folio 56. N. 79. se halla la partida
de Bautismo q^e a la letra es el tenor siguiente. ~

A los Diez y seis de este Año mil ochocientos y cinco: yo el P^{ro} Fr^{anc}co So-
per P^{ro} y Vic^o en Alario, bautizé un Niño nacido el día antes a las 6 y
media de la mañana, hijo legítimo, y nat^o el P^{ro} D^o Math^o Salen, y
la S^{ra} Mig^{la} Borrás Con^{tes}. Ambos de Alario. Abuelos Pat^{es}, el S^{ro} Mi-
g^{el}, y la S^{ra} Cath^{na} Gelsebert Con^{tes}. Maternos, el P^{ro} Juan, y la S^{ra} Isabel
Jorrea Con^{tes}. Fue su nombre Guillermo, Sup^{te}, Buenav^{ta}, Fr^{anc}co, Ma-
cizo. Fueron Padrinos el S^{ro} Fr^{anc}co Borrás, y la S^{ra} Mag^{da} Salen a qui-
enes advertí el Esp^o Parrentesco havian contrahido, y la obligación de ins-
truirle en el S. C. R. en def^a de sus Padres, y lo firmo. ~ Fr^{anc}co So-
per P^{ro} y Vic^o en Alario. ~

Y para q^e conste a los fines q^e convenga doy el p^{nte} firmado de mi mano, y authori-
zado con el sello q^e usa la R^{ea} Com^{de} de la referida Parrog^a. Alario a los 14. de febrero
de 1808.

Fr^{anc}co Jorrea P^{ro} y Vic^o en Alario. ~

D. Guillermo Palou



D. Francisco Lopez P.^{ro} y Rector de la Párrquia Iglesia
de la Villa de Alaro del R.^{no} de Matilla

Certifico que D. Guillemo Palou conouxado hijo del D.^o D.^o
Matheo, Beneficiado en esta Párrquia de Alaro, y residente
en Palma p.^a continuar los estudios cursando en el dia la theologia
escolastica, en el tiempo de vacancia q.^e mora en esta Villa asiste a to-
das las funciones ecclesiasticas en q.^e da pruebas de su religiosidad, y no
se q.^e en su conducta politica jamas se le haya notado.

Y para q.^e conste a los fines q.^e convenga doy la presente firmada de mi propia mano
en la referida Villa de Alaro a los 26. Junio de 1825.

D. Francisco Lopez P.^{ro}
R.^o de Alaro.



Dn Pedro Juan Ribar Bay.º R.º de la Villa de Alaró
del Reyno de Mallorca,

Certifico que Dn Guillermo Palou Chaxgo y Be-
neficiado en la Párrag.ª de esta Villa de Alaró, yfo
de Dn Mateo natural de esta dha Villa, y Curante
en la Capital de Palma, es sujeto de buena fama,
vida, y costumbres, y en tiempo alguno no se ha
olvido de el cosa en contrario; Y para que conste
à los fines que convenga doy la presente que firmo
de mi mano hoy en Alaró à los veinte y
seis dias del mes de Junio de mil ochocientos vein-
te y cinco.

Pedro Juan Ribar Bay.º R.º
H

REAL UNIVERSIDAD LIBRARIA DE

El infra escrito certifico como Dr.
Guillermo Falcon en el presente
año a continuado a venir a mi
celda y he procurado instruirle por
las instituciones teologicas. Palma

28 Junio de 1825

H. Barth. Sebeberg
Min.^o y P.^{do} en
Sagr.^a Teologia

Examinado y aprobado

H. Jorge Larquab Cat.^{co}

Jr. Domingo Ueda Cat. Sub.^{to}

Examinado y aprobado

Jr. Soler
Cat.^{co}

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Guith. Valen en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *1.º* curso de *Botánica*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *17. de Mayo* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

durado el curso.
mierto bajo mi di-
26.

Subt.

Jr. Domingo Lledo Cat. Subt.

Ecsaminado y aprobado

Jr. Soler
Cat. 1.º

D.^o Guillermo Palou Clerigo ha curado el segun-
do año de *Exedroq.* con aprovechamiento bajo mi di-
reccion. Palma 26. Junio de 1826.

Ja Juan Gonzaga Subt.
Examinado y aprobado.

Solca

Jn. Domingo Lledo Cat. Subt.

Examinado y aprobado

Jn. Solca
Cat.^o

En V. Julio 1826. fue declarada buena con-
dona por el Tribunal Menor.

Maner. hia.

Don Guillermo Palou Clerigo ha asistido
con puntualidad y aprovechamiento en esta la
Catedra de mi cargo de Instituciones Teolo-
gicas del 3.^o Curso. Palma 25 Junio 1827.

Jr. Domingo Lledo
Nro

Examinado y aprobado
Sr. Josef Soler
Cat.^{co}

Jr. Domingo Lledo Cat. Subt.

Examinado y aprobado

Jr. Soler
Cat.^{co}

Tribunal de Censura el día 27 Julio de 1827.
Es de buena conducta.

Facias V. S. D.

El Sr. Guillermo Palen Abolito ha asistido a las
lecciones del 1.º Año de Teología en la Catedra de
su cargo con puntualidad y aprovechamiento.
Palma 1.º Julio 1828.

F. Domingo Lledo Cat. Subt.

Examinado y aprobado

J. Soler
Cat. 1.º

4-12
Tribunal de Censura el día 21 Julio de 1827.
Es de buena conducta.

Facias V.S.



Tunta de censura el día 26 Junio de 1828.
Es de buena conducta.

Facias V.S.



obediencia y respeto

Q. Privilegio

año 1824. en 1825.

Cursos D. D. Marcos Talon.
y Corraí nat. de Alaró Dio-
cesi de Mallorca.
Geología.

Theologia

Marcelo
lon



Quarenta maravedis.

1.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En V. en V. de Theolog. a D. Pedro Antonio Binimelis y
Pro y Me. a la Parroquia de Tolosa de Alaro.

Confesio: q. en el Libro de Bautismos de esta Parroquia
Tolosa q. para en mi poder foy. 203 consta de la
siguiente partida: A los diez y nueve del mes de Setiem-
bre de mil ochocientos y dos yo el D. Francisco Lopez
Lobo Presbitero y Rector en Alaro bautize un niño na-
cido a las dos de la tarde del dia antecedente hijo legi-
timo y natural del D. D. Matheo Palou hijo de D.
Miguel y de D. Catharina Celest. Con. y de D. Ma-
gela Borrax hija del D. Juan Borrax y de D. Ja-
bel Ferrer Con. Fue su nombre Matheo Luiz Buena-
ventura Ramon Padrius D. Guillermo Celest. y D.
Maria Magdalena Borrax todos de Alaro a quienes
adverti el espiritual parentesco havian contrahido
y la obligacion de instruirle en el V. C. R. en deficien-
cia de sus Padres y lo firmo = D. Francisco Lopez Lobo
Pro y R. en Alaro.

Parroquia. como donde confesio doy la presente en esta de Alaro firmo
de mi mano y autorizada con el sello q. usa esta Parroquia a los 12
de Setiembre de 1803.

D. Pedro Anto. Binimelis y Tous
Pro y Rector en Alaro



2

El Sr. Simon Bordo y Rector de la Parroquia de Sta. Eul.
del Reino de Mallorca

Certifico q. D. Mateo Pabla Vdmo y Beneficiado en
la D. Parroquia de Sta. Eul. sujeto de bellas cualidades
y sana Moral frecuenta los Sacramentos asiste á todas
las funciones eclesiasticas en q. da prueba de su religiosidad y
no se q. en su conducta politica jamas se le haya notado
y para q. conste donde conbenga doy la presente en esta D. Palma
firmada de mi mano y autorizada con el sello q. usa esta Parroquia á
los 4. de Julio de 1825.

Sr. Simon Bordo y Rector de Sta. Eul.
Orn





3
Dn. Jayme Salva - Alcalde del barrio tercero del q.º D.º
Jayme & la Ciudad & Palma Capital & la Isla de Mallorca

Certifico q.º Dn. Mateo Salva (ab.º y Ben.º en
la Barroq.º & L.ª E.ª & dicha Ciudad fué legi-
timo & Dn. Mateo y D.º Miquel Borrás curasen-
te del tercer curso & instituciones Teológicas. Es sujeto
& buenas fama vida y costumbres y en tiempo alguno no
se ha oido & se era en contrario

Y para q.º conste a los fines q.º convenga doy la presente firmada &
mi propia mano & asistencia del mismo Palma & Julio & 1825.

Jayme Salva Alcalde del
B.º 3.º del q.º D.º de S.ª Jayme
Jm.



2

El infrascrito certifica como D.ⁿ Mathias
ha asistido puntualmente al aula del
curso de Instituciones Theologicas. Palma
de Junio de 1825.

Fr. Francisco Pasqualy Dom.^{co}
L.^a de Theol. y Sag.^a

terminado y aprobado.

Fr. Francisco Pasqualy
L.^a de Theol.

ALLORCA.

lar de 1824

Theologia

y declarado
na conducta.

a Not. Srio.

asistido a la Aula
4.^o curso que esta
ciudad, en el prece.
tidad y aprovecha:

Cat.^{co}

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Mateo Talon en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 3.^o curso de *Medicina*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 17 de *Julio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

*asistido a la Aula
4.^o Curso que esta
ciudad, en el preste
tidad y aprovecha:*

Parqual

*Dr. Soler
Cat.^{co}*

Dr. Matheo Paton Subno, ha asistido a la Aula
de Instituciones Theologicas & 4.º Curso que está
a mi cargo en la Universidad, en el presen-
te año Escolastico, con puntualidad y aprovecha-
miento. Palma 26. Junio 1826.

J.º Domingo Ledo
Mtro y Rector.

Examinado y aprobado
Pasqual

Dr. Soler
Cat.º

En V. N. Julio 1826. pedulama b. Obenad con
una por el tribunal de en pure.

Manend. hio.



D^r Mateo Palou Subdiacono ha asistido con
puntualidad y aprovecham^{to} en esta la Catedra
de mi Cargo **El S^o curso de Moral.** Palma
26 de Junio 1827.

Dr. Jose Soler

Examinado y aprobado.

Dr. Jose Rosella. Cat^o. Sub^o.

Dr. Soler
Cat^o

Tribunal de Censura del 4 de Julio de 1827

C. de buena conducta.

Gracias V. S.

Dr. Matheo Salou Subd. no ha asistido a las lecciones del 6.º año de Theologia en la Cathedra de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 1.º de Junio de 1828.

Examinado y aprobado

Dr. Francisco Parquale
Pres. de Dom.º

Dr. Soler
Cat.º

Tribunal de Censura del día 27 de Julio de 1827

C. de buena conducta.

Gracias V. S.

Cuenta de Censura del día 26 Junio de 1827

C. de buena conducta

Gracias V. S.

D. Mateo Palou Sub^{no} Beneficiado y curante
de teología de septimo año ha cursado en el
escolar q. fuese con puntualidad y aprovechami-
ento en las Cátedras de Historia Eccl^a. Consilio
y disciplina particular de España q. están a su
cargo. Palma 1.^o de Junio de 1827.

Juan Borroja P^{ro} Pab^l y C^o de Sancho

Examinado y aprobado

Dr. Josef Soler
C^o

Tribunal de Censura del 1.º de Julio de 1827

En de buena conducta.

García V. S.

Junta de Censura del 19.º Junio 1827.

En de buena conducta.

García V. S.

R. Univ. Lira

año 1824. en 1825.

Surf. D. D. V. Rey.
lon y Ferrà nat. de Pal-
ma

Filosofia
Leyes.

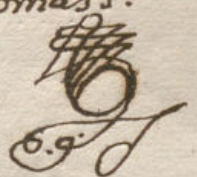


D.ⁿ Miguel Tomas P.^{ro} teniente ~~El~~ Archivero ~~El~~ Archivo ~~El~~ Muy Ill.^{ma} Ca-
bildo ~~El~~ S.^{ra} Iglesia ~~El~~ Mallorca.

Certifico que al folio 78. El libro ~~El~~ Bautismos ~~Esta~~ Santa
Iglesia que comprende los años 1805. hasta 1810. custodiado en
Dho. Archivo consta ~~El~~ partida que á la letra es como sigue:
Dia ~~nace~~ ~~El~~ Mes ~~El~~ Noviembre ~~El~~ Milochocientos y seis bau-
tizé un hijo ~~El~~ D. Pablo Palou ~~El~~ Comesema, y ~~El~~ D.^a Maria
Magdalena Ferrá Con.^o que nació cerca las ocho ~~El~~ la mañana
~~Este~~ mismo dia. Pusele el nombre ~~El~~ Vicente Mariano, Pablo,
Antonio, Estanislao, Ignacio, Francisco, Buenaventura, Domingo, Ber-
nardo, Bruno, y Joaquin. Son sus Abuelos Pat.^o D.ⁿ Geonimo y D.^a
Maria Amer. ~~Ante~~ Mayol Con.^o Los Maternos son D.ⁿ Antonio, y D.^a
Margarita Moragues Con.^o Fue su Padrino el Hermano Capuchino Ra-
(valga Ramon ~~El~~ Porreras. Es ~~El~~ la Almudayna = D.ⁿ Miguel Serra P.^{ro} por Dom.^o

Y para que conste doy la presente escrita y firmada ~~El~~ mi mano que autorizó
con el Sello ~~El~~ referido Archivo en Palma á 27. Junio ~~El~~ 1825.

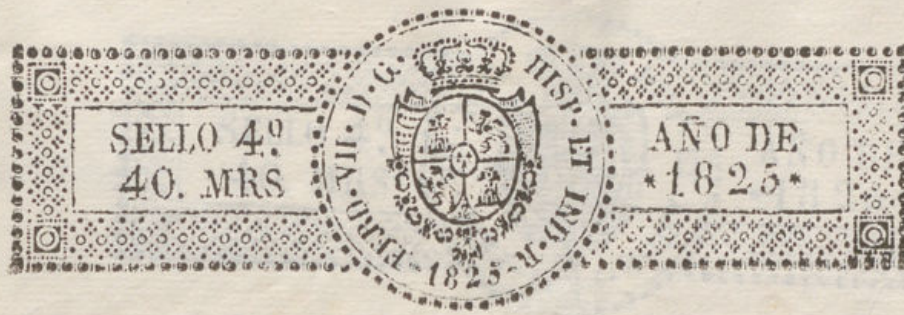


Miguel Tomas P.^{ro}


Dr. Miguel Lora y. Teodoro B. de la Cruz y. Juan B. de la Cruz

con el objeto de el referido Archivo en forma a 27 de Junio de 1822
 donde se lea por la presente se lea y se lea en forma a 27 de Junio de 1822

Margaret Combs



El Alcalde del Barrio 2º del Cuartel 1º de Sta Clara, digo que Dⁿ Vicente Palou hijo de Dⁿ Pablo, y de D^a Maria Magdalena Farrá, es vecino de este Barrio vive en la Calle de las pasas Manzana 59. Casa N^o 89. Es un Joven de buena fama vida y costumbres.

Palma 22. Junio I 1825.

Miguel Serra
3



El Sr. D. Juan Palerm P^{ro} y domero de la ^{ra} y ^{ja}, y
como tal uno de los encargados de la Curo de almas de
la Parroquia de la Almudayna.

Certifico que D. Vicente Palou de Comasema
hijo de D. Pablo, y de D. Maria Magdalena Fer-
ra' Con^d. es vecino de esta Parroquia de la Al-
mudayna, de buena vida, fama, y costumbres,
y de una conducta arreglada, y conforme a las
maximas de nuestra ^{ra} y sagrada Religion.
Y para que conste donde conenga doy la presente firmada
de mi mano. Palma y Junio 28 de 1825.

D. Juan Palerm P^{ro}

[Signature]



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

12.

ALLORCA.

D. Vicente Palou ha cursado
la Carrera de un cargo el pri-
mer año de Instit. Filosóficas, con
mucho aprovechamiento a las
lecciones, y en ella se han
do. Palma 30 de Junio de 1825

lar de 1824
Filosofia
y declarado
na conducia.
a Not. Srio.

Joaq. M. Saura
Examinado, y aprobado
A. B. Saura

*ha cursado en
la Academia de
ciencias exactas, físicas y naturales
en 20 Junio de 1826.*

Juan

Examinado y aprobado.

Juicias

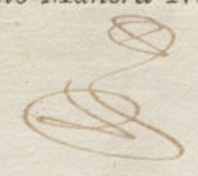
[Handwritten signature or mark.]



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *José Talon* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *1.º* curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *18* de *Junio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.



Ha ganado en
el Seminario de
estable de
San Juan de 1826.

Juan

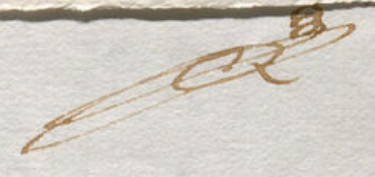
Examinado y aprobado

Samueli Careu



Examinado y aprobado.

Guilias





Ju. Vicente Salas de Comasana ha quedado en
la Cattedra de mi cargo el segundo año Académico de
constituciones filosóficas con actividad y notable aprovechami-
ento de las lecciones q. se han dado Palmado Junio de 1826.

Joag. Juan

Examinado y aprobado

Samueli Carras

Examinado y aprobado.

Yacías

CR

En N.º Julio 1826 fue declarado buena
condena por el Tribunal de Lengua.

Manera. No.

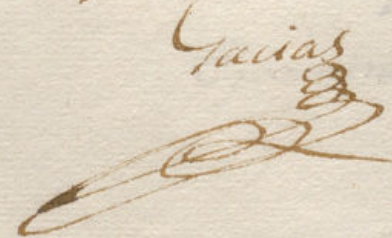


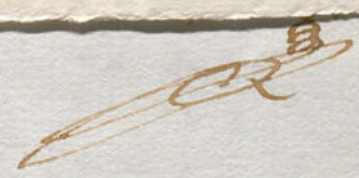
 D. Vicente Salas de Comasena ha cursado
en la Escuela de mi cargo el 3.º año académico de
Instituciones filosóficas con actividad y notable apor-
te de la enseñanza de las lecciones q. se han dado. Salina
26 Junio de 1827

 D.º Joaqu.º Salas

Examinado y aprobado
a.º. A.º.º.º.

Examinado y aprobado.

García




Tribunal de Consueza el 4 de Julio de 1827

Es de buena conducta

Garcia V.S.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a certificate or record.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Vicente Palou cursante de *tercer*
año en la facultad de *leyes* que corres-
ponde á la *escuela*

D. Vicente Palou ha asistido puntualmente á la Catedra
de primer curso de instituciones de *historia* y elementos
del *Dro* Romano durante el curso que va á finar, y me-
ritando premios de explicacion y aprovechamiento.
Palma 16 de Junio de 1828.

Pedro Garcia
[Signature]

Examinado y aprobado.

Garcia
[Signature]

[Faint handwritten text or signature.]

Tribunal de Censura del 4 de Julio de 1827

Es de buena conducta

Gacias V.S.

Junta de censura del día 16 Junio de 1828

Es de buena conducta

Gacias V.S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones* hist.

CURSO DE 1829 A 1830

D. Vicente Palou cursante de tercer año en la facultad de *leyes* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D. Vicente Palou cursante en esta R. y Literaria Universidad en la Facultad de Leyes, ha asistido á la cátedra de Segundo año que está á mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma 6 de Junio de 1829

Ant.º Pujoll y Merquida

Examinado y aprobado

Gacias

Gacias V.S.

Tribunal de Censura del 14 de Julio de 1827

Es de buena conducta

García V.S.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a continuation of the certificate or a separate note.]

Junta de Censura al 17 Junio de 1830.

Es de buena conducta

García V.S.

[Signature]

Universidad Literaria

DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones* *hist.*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Vicente Palen* cursante de *tercer* año en la facultad de *leyes* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.
Palma 11. de Junio de 1830.

El Catedrático

Ant. Ripoll y Merquand

[Signature]

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Bancel y Ripoll

El Ecsaminador

Andreu

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en *19* de *Junio* — de 1830

El Vocal Secretario

García V.S.

[Signature]

Universidad Literaria
de
Alcalá

CATEDRA DE

CURSO DE 1844

D. [illegible]
año en la facultad de
pondo a la espresada Catedra de mi cargo, por ausen-
tido a ella con aprovechamiento y

El Catedrático

Presuntado y aprobado

El Presuntado

El Presuntado

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 1844

El Vocal Secretario

R. P. M. L.

ano 1824 en 1825

Cursos D. D. Domingo R.
lon. y Nadal nat. de Pal-
ma.

Leyes.

Leyes D. Fernando Salas 5.º año



1.

D.º Guillermo Fidal Archivero Eccl. de las Cated.
Del Reyno de Mallorca

Certifico que en el libro de baut. de la parroq.
de Sta. Maria del año 1803 que se custodia en el
Archivo de mi cargo al f.º B consta de la siguiente

Alas veinte y nueve del mes de Enero del año
mil ochocientos y siete bautizé yo el D.º Antonio
Llanera P.º y Curado de esta P.º de Sta. Maria de
Sta. Maria un niño nacido a las quatro de la tarde
del día precedente, hijo natural y legitimo de D.º
Miguel Salas y de D.ª Antonia Nadal con
nat.º aquel del lugar de Orient de la Villa de
Binissal y esta de la Villa de Pollen, morado-
ro en el distrito de Sta. Maria de Pollen.
Padre D.º Juan Don Salas y D.ª Margarita
Plana. Matrona D.ª Damiana Nadal
y D.ª Juana M.ª Bullon: fueron sus nombres
Bernard, Damian, Jose, Juan.º M.ª Miguel,
Antonio Penarís, Juan Pedro, Nicola y D.ª
Buenaventura Padua. D.º Pedro Juan Ribas
y D.ª Juana M.ª Bullon a quienes adverti
el parentesco exp.º contrayendo y demás obligacio-
nes de todo lo qual certifico = D.º Antonio
Llanera P.º de Sta. Maria.

Y para que conste doy la p.ª que es firmo y sellado
en Palma a 1.º de Julio de 1825.

Guillermo Fidal



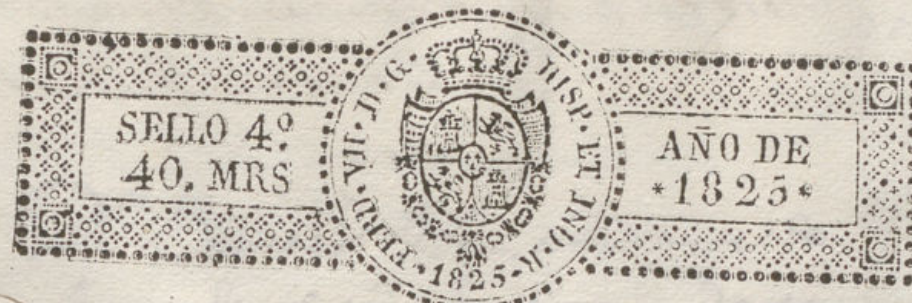


Certifico: como Don Bernardo Palou nat. de esta presente Ciudad y vecino de esta Parroquia de San Carlos, es sujeto de buena conducta y costumbres, no ha sido jamas tachado de algun delito publico o escandaloso, cumple con puntualidad los preceptos de la Ley, y es tenido en el vecindario por hombre muy religioso y moral.

y para q^{ue} conire donde y á los fines q^{ue} convenga doy
la presente á solicitud del interesado, firmada de mi
mano y autorizada con el sello de mi oficio. Palma
á Julio de 1824.

Antonio Cabrer

El q^e subscribe Alvaro El Barrio 3^o cuartel de Sta. Cla-
ra me refiero q^e antecede dato por el Sr. Juro Barrio
cerco de las malidades de Don Bernardo Salas jurista en
Leyes. Salas 4 Julio de 1825.



Dⁿ Bartolomé Duran Alcalde del Barrio 5.º del cuartel
de S.ⁿ Jaime en esta p^{te} Ciudad.

Certifico q. D.ⁿ Bernardo Salou vecino del
barrio de mi cargo es sujeto de buena costumbres
y jamas se me ha dado ninguna queja de él,
ni ha sido nunca tachado en su conducta política.

Y paraq. conste donde conenga libro la pre-
sente a solicitud del interesado En Palma 12 Julio
de 1825.

Por no saber escribir el mencionado Alcalde
lo hago a sus ruegos y presentas.

Antonio Socas.



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text at the top of the right page.]

4. en el 6.º curso de
ción de la Novísima
y aprovechamiento.
D.º Bernardo Pison, estudiante de
Leyes de 4.º año, ha concurrido en io de 1826.
mi despacho, y explicación de las
instituciones de derecho canónico
por el Doctor. Palma 25 de Junio
de 1825.

L.º. Ant.º Oliver y Nadal



Exam.º y ap.º
Collyancho C. S.
[Signature]

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gauas V. S.



Visto en Junta de Censura el día 23 de Julio de 1825

Es de Buena Conducta

Señor V.º Sec.º

[Signature]

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Bernardo Palau* en el año escolar de 1824 en 1825 ha ganado el 5.º curso de *Leys* por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado por el Tribunal de Censura ser de buena conducta. Palma 18 de *Oct.* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Signature]

en el 6.º curso de
Licenciación de la Novísima
y aprovechamiento.

Junio de 1826.

Maxiano Gacias

[Signature]

[Signature]

Examinado y aprobado.

Gacias

[Signature]

[Signature]

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.º S.

[Signature]



REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO

D. Bernardino Latón, cónsul en el 6.º curso de
leyes, ha cursado a su explicación de la Novísima
Recopilación con puntualidad y aprovechamiento.
Palma 22 Junio de 1826.
Mariano Gacias

D. Bernardino Latón, cónsul en el 6.º curso de
leyes, ha cursado a su explicación de la Novísima
Recopilación con puntualidad y aprovechamiento.

Palma 22 Junio de 1826.

Mariano Gacias

Excmo. y Apdo.
Colegio de San Fernando
C.º de San Fernando

Examinado y aprobado.
Gacias

Examinado y aprobado.

Gacias

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

En V. N. Julio 1826. se declaró de buena con-
ducta por el Tribunal de Censura.

Manuel. Fico

D. Bernardo Palom curante del 7.º año de leyes en
esta R.ª Universidad Literaria, ha asistido puntualmente a
las explicaciones de la Novísima Recopilación, propias del 7.º

curso.

Palma 25 Junio de 1827.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado.

Nic. Pipó

Examinado y aprobado.

Gacias

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

trib! & Censura el 14 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Garcias V.S.

Examinado y aprobado.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE QUINTO CURSO DE CANONES.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Bernardo Salou..... matriculado en este curso en la facultad de Cánones, que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad.

D. Bernardo Salou, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á las lecciones del 3.^o curso de Instituciones civiles, que se han dado en el presente año escolar. Salina catorce de Jun.^o de 1828.

Nicolás Pignatelli

Examinado y aprobado.

Garcias

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Garcias V.S.

trib! de Censura el 14 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Garcias V.S.

Junta de censura, el día 26 Junio de 1828

Es de buena conducta

Garcias V.S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE QUINTO CURSO DE CANONES.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Bernardo Palou..... matriculado en este curso en la facultad de Cánones, que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad.

El Catedrático

D. Bernardo Palou inscrito de otro año en la facultad de leyes, en el examen q. fuese, ha concurrido con puntualidad y aplicación á la Academia e Instruccion practica q. está á mi cargo. Palma 1^{ro} Junio de 1829.

Examinado y aprobado

Garcias

Lab. Y.º Colly Sanchez

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Garcias V.S.

Trib! de Censura el 14 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

García V.S.

Trib! de Censura el 17 Junio de 1829.

Es de buena conducta.

García V.S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE QUINTO CURSO DE CANONES.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. *Bernard Sabon*..... matriculado en este curso en la facultad de Cánones, que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.

El Catedrático

Jose Amengual Pro.

Ha asistido igualmente á la Cátedra de Religion de mi cargo.

J. Josef Voley

El Catedrático

Ha asistido igualmente á la Academia de Oratoria.

El Moderante

Miguel Moraguer Pro.

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Collyancho

El Ecsaminador

Oliver y Nadal

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

García V.S.

CATEDRA DE QUINTO CURSO DE CANONES

curso de 1874 a 1875

D. [illegible]
matriculado en este
curso en la facultad de Canones, que corresponde a
la expedida Cédula de mi cargo, ha asistido a
ello con aprovechamiento y

En Cádiz

Ha asistido igualmente a la Cédula de Religión de
mi cargo

En Cádiz

Ha asistido igualmente a la Academia de Oratoria

En Madrid

Examinado y aprobado

En Barcelona

El Examinador

Ha de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censos en 1875

En Valladolid

R. Priv. Lic.

ano 1824. en 1825.

Supos. D. D. Juan Dalou
y Vicario nat. de Pollensa Dioc. de Mallorca
Licenciado Seminario.

Filosophia
Teologia

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1824

81.

El infrascrito Archid. de la Revda Com. de Nro. de la Parroq. Iglesia de la Villa de
Llombes:

Certifico q. en el Lib. de ^{Parroquias} N.º 11 fol. 81 consta la partida siguiente: En la Iglesia
Parroquial de Nuestra Señora de los Angeles de la presente Villa de Llombes a los
diez y ocho dias del Mes de Diciembre del año mil ochocientos y ocho. Bautizé yo Juan
Reig Presbitero y Vicario a un Niño que nació a las ocho de la mañana, hijo legitimo
de Juan Salou, hijo de Andres y Antonia Ana Sureda consores; y de Juana Ana Vicens
hijo de Pedro Antonio y Jeronima Torandell consores; pusele nombre Juan, Joseph, Ignacio,
Francisco, Luis. Fueron sus padrinos Andres Salou Soltero, y Francisca Vicens casados
todos de esta Parroquia a los quales advertí el parentesco espiritual y demas obliga-
ciones. En fee de lo qual lo firmo Juan Reig Presbitero y Vicario.

Mas Certifico q. en las Confirmaciones hizo en esta Parroquial Iglesia el Illmo. y Revmo.
Señor D. Antonio Mon y Velarde Arzobispo de Tarragona con licencia del Illmo. y Revmo.
Señor D. Bernardo Nadal y Crespi Obispo de Mallorca de diez de Nov.º 1812. Dia vein-
te y uno Febrero del año 1823 dia de Domingo: fue confirmado en la fee Juan Salou hijo
de Juan y de Juana Ana Vicens consores, como es de ver en el N.º 119 del Lib. de Confir-
maciones de la dha. Parroquial Iglesia a que por la verdad me refiero.

Y para q. al pte se le de fee lo firmo autorizandolo con el Sello que usa esta Parroquia
a 10 Mayo de 1824

Dr. Martin Cifre Nro. Archid.



Se Juan Galon, pde
Comuna.

18

82.

ALLORCA.

D. Juan Galon ha asistido en
la Catedra de mi cargo con notable
aprovechamiento e inteligencia de las
lecciones, q. en ella se han dado este
primer año de Instituciones Filoso-
ficas. Talna 3o de Junio de 1825.

lar de 1824

Filosofico

y declarado

na conducta.

a Not. Srio.

Joan. Juan

Examinado y Aprobado

Garcia de Carco

Aprobado

Carco

Examinado y aprobado

J. Soler
Carco

Garcia V.S.

Se. D. Juan Salas, pido
Comuna.

18

38

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Juan Salas en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 12º curso de Filosofía
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 18 de Mayo de 1826.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Carta de mi cargo
en Filosofía con
las lecciones que
se 1826.

n Juan

Examinado y aprobado
García de Caceres

Examinado y aprobado

J. Soler
Caceres

García V.S.

Señor Juan Salas, pide
Comuna.

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

D. Juan Salas ha cursado el curso de Filosofía en el año 1825 ha ganado el premio de honor por haber sido concurrido, aprobado y declarado por el Tribunal de Comunes en la pública contestación Palma 18 de Mayo de 1826.
Miguel Ignacio Maura Notario

D. Juan Salas ha cursado en la Carrera de mi cargo el segundo año académico de Instituciones filosóficas con asiduidad y notable aprovechamiento de las lecciones que se han dado. = Palma 20 de Junio de 1826.

Examinado y aprobado

García Cares

Examinado y aprobado

J. Soler
Cares

García V.S.

Dr. Juan Talen pide

En N. Julio M. B. fue declarado de buena conducta
ad por el Tribunal de Censura.

Manuel Fico



Dr. Juan Talen ha estado en la

Dr. Juan Talen ha estado en la Catedra de mi cargo el 3er
año de Instituciones Filosoficas con asiduidad y notable apro-
vechamiento de las lecciones que se han dado.

Palma 25 Junio de 1827.

Dr. Jacq. N. Talen

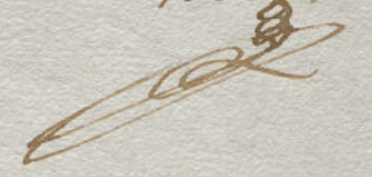
Examinado y aprobado

Dr. Bradas

Examinado y aprobado

Dr. Soler
Caceres

Garcia V. S.



Tribunal de Censura del 14 de Julio de 1827.

Es de Buena Conducta.

Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones Theologicas

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Juan Palou cursante de tercer
año en la facultad de Theologia que corres-
ponde á la expresada Cátedra de mi cargo.

El infra firmado certifico como D. Juan Palou
Estudiante de Theologia ha cursado el primer año en
esta Universidad de Palma con bdo aprovechamiento y
puntuálidad. Palma 1 de Junio de 1828.

F. José Roselló. Cathe^{do}. Sub^{do}.

Examinado y aprobado

J. Soler
Cate^{do}

Gacias V.S.

Tribunal de Censura el 14 de Julio de 1827.

Es de Buena Conducta.

Gracias V.S.

Junta de Censura el 18 de Julio de 1828

Es de Buena conducta

Gracias V.S.

diálogo y terminación

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones Theologicas

CURSO DE 1829 á 1830

D. Juan Palou cursante de tercer
año en la facultad de Theologia que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

El infra escrito certifico que D. Juan Palou
Seminarista ha asistido con toda puntualidad y
aprovechamiento al segundo año de Theologia
cuya enseñanza está á mi cargo y para que
conste en la fines que convenga lo firmo en
Palmas a 1.º de Junio de 1829.

F. Jose Roselló. Cathco. Subd.

Exam. y aprob.

Fr. Jose Roselló
Cathco. Subd.

Gracias V.S.

Tribunal de Censura del 17 de Junio de 1827.

Es de buena conducta.

García V.S.



Junta de Censura del 17 de Junio 1827.
Es de buena conducta.

García



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theológicas*

CURSO DE 1829 á 1830

D. Juan Palou cursante de tercer año en la facultad de *Theología* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.

El Catedrático
Fr. Jose Roselló

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador
Fr. Josef Soler

El Ecsaminador
Fr. Domingo Lledo

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de *Junio* — de 1830.

El Vocal Secretario
García V.S.



Vol. 7. Salas n. 10

CATEDRA DE ECONOMIA POLITICA

CURSO DE 1832 A 1833

D. Juan Vazquez
cursante de tercer
año en la facultad de
Derecho de la capta de la Catedral de mi cargo, ha sido
tubo a este con aprovechamiento y satisfaccion.

El Catedrático
D. Juan Vazquez

Examinado y aprobado
El Examinador

El Examinador
D. Juan Vazquez

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Gobierno en 17 de Mayo de 1832
El Vocal Secretario

D. Juan Vazquez

Vol 7. Palau side